



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que de inmediato proceda a la liquidación de los adeudos que se deben a los productores agrícolas del sur del Estado de Sonora, relativos a los Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo tanto de Cártamo Ciclo Otoño-Invierno (2017/2018) como de Trigo Panificable (Ciclo 2018/2019) y del Apoyo Emergente para el Cártamo (Ciclo 2018/2019), al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27, fracción XX, se establece que:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca”¹.

2. El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) que es la Ley reglamentaria de la citada fracción XX del artículo 27 constitucional, señala que:

“Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios”².

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ley de Desarrollo Rural Sustentable: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_030621.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



3. Inclusive, el propio artículo 5o. de la LDRS indica que en el marco previsto en la Constitución Federal, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados, entre otros objetivos, a contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país³.

4. Precisamente, es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)⁴ y con independencia de la denominación con la que cuente, es la dependencia del Gobierno Federal que ha tenido y tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a lo que en esos rubros mandata nuestra Constitución y la LDRS, así como a las atribuciones que le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁵ y su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021⁶.

5. Como parte del cumplimiento de esas atribuciones es importante señalar que *“los incentivos a la comercialización de cosechas serán determinados por producto elegible, ciclo agrícola, entidad federativa o región, se otorgarán en moneda nacional por tonelada (unidad de medida) y atenderán al volumen de operación por participante... Por su parte, los esquemas de incentivos a la comercialización son estrategias que conjuntan e interrelacionan dos o más tipos de estos incentivos, esto es, administración de riesgos de precios*

³ Ídem. Ver artículo 5o.

⁴ Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) se transformó en la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER):

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018#gsc.tab=0

⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

⁶ Reglamento Interior de la SADER:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617393&fecha=03/05/2021#gsc.tab=0



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



con ingreso complementario al ingreso objetivo, más emergentes a la comercialización, en su caso, con el fin de optimizar el impacto de los apoyos para generar certidumbre comercial a las actividades del sector agroalimentario y contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados”⁷.

6. Asimismo, “*con el propósito de proporcionar certidumbre en los procesos de comercialización y/o financiamiento así como fomentar la integración de los eslabones de la producción y comercialización de las cadenas agroalimentarias de los cultivos elegibles. La unidad de medida para el presente incentivo será pesos por tonelada; el importe será lo que resulte de la fórmula aplicable a cada caso*”⁸. Entre otros productos elegibles y montos del Ingreso Objetivo se encuentran el trigo panificable y el cártamo⁹.

7. Sobre estos dos productos, el Gobierno Federal, a través de la SADER, tiene incentivos pendientes de liquidar en beneficio de los productores del sur del Estado de Sonora:

- Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo de Trigo Panificable Ciclo 2018/2019 de \$1,112.58 por tonelada, para 160,435 toneladas con una inversión de 178.5 millones de pesos.
- Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo correspondiente al Cártamo Ciclo Otoño-Invierno 2017/2018, por un importe de 18 millones de pesos.

8. ¿Cómo es posible que el Gobierno de México no cumpla con sus obligaciones en términos de la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan? ¿Por qué no atiende las necesidades de los productores agrícolas del sur de Sonora? Ya son cinco años de omisión de pago y de indiferencia

⁷ Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas: <https://www.gob.mx/aserca/acciones-y-programas/subcomponente-incentivos-a-la-comercializacion-de-cosechas-142684>

⁸ Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo: <https://www.gob.mx/aserca/acciones-y-programas/incentivo-complementario-al-ingreso-objetivo-142690>

⁹ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



para ellos y sus familias¹⁰. Es urgente que se liquiden los incentivos pendientes.

9. La austeridad no debe de ser un pretexto para no cumplir con la ley y los programas de apoyo y mucho menos cuando se trata de que el Estado garantice el desarrollo rural sustentable, la seguridad y la soberanía alimentarias.

10. Otro recurso pendiente que debe de atenderse de inmediato es el Apoyo Emergente para el Cártamo Ciclo 2018/2019 de \$1,000.00 por tonelada hasta 10,000 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.3 toneladas por hectárea, representando una inversión de 23 millones de pesos, en beneficio de productores afectados por las heladas registradas en el mes de diciembre de 2018.

11. Lo anterior, deriva de la Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de las heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018 en los municipios de Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en Sonora:

“en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Sonora”¹¹.

¹⁰ Ver nota *No hay avances en las negociaciones con el Gobierno Federal para el pago de los apoyos pendientes a los productores agrícolas del sur de Sonora*: <https://diariodelyaqui.mx/agricola/no-avanzan-gestiones-para-pago-de-apoyos/3779>

¹¹ Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de las heladas ocurridas los días 30 y 31 de diciembre de 2018 en los municipios de Álamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2019: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548519&fecha=22/01/2019#gsc.tab=0



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



12. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión debe de ser sensible a estas justas y legítimas demandas de un sector de la población, como son en este caso, de los productores agrícolas del sur de Sonora. Actualmente, ellos necesitan que, con urgencia, el Gobierno Federal, a través de la SADER, les entregue los recursos para que puedan estar en posibilidad de disponer de ellos y así, puedan cumplir con distintos compromisos que tienen desde hace varios años.

13. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, atenta y respetuosamente exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que de inmediato proceda a la liquidación de los adeudos que se deben a los productores agrícolas del sur del Estado de Sonora, relativos a los Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo tanto de Cártamo Ciclo Otoño-Invierno (2017/2018) como de Trigo Panificable (Ciclo 2018/2019) y del Apoyo Emergente para el Cártamo (Ciclo 2018/2019).

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 8 de junio de 2022.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA